BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

31 de julio de 2026 Número 147

csv: BOA20260731034

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, FOMENTO, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN VFL/1121/2026, de 15 de julio, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 8 de julio de 2026, por la que aprueba la cesión al Ayuntamiento de Tauste, del tramo urbano de la carretera A-127a, por tener un uso exclusivamente urbano.

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 8 de julio de 2026 Acuerdo por la que aprueba la cesión al Ayuntamiento de Tauste, del tramo urbano de la carretera A-127a, por tener un uso exclusivamente urbano, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.3 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón, así como en el artículo 130.2 del Reglamento General de la Ley de Carreteras de Aragón, aprobado mediante Decreto 206/2003, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 15 de julio de 2026.
El Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ

ANEXO. Acuerdo de 8 de julio de 2026, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la cesión al Ayuntamiento de Tauste, del tramo urbano de la carretera A-127a, por tener un uso exclusivamente urbano.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71. 13.ª atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de carreteras y otras vías cuyo itinerario transcurra íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial tiene atribuida la “gestión de las carreteras competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón”. Según se establece en el Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica básica del Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial y manteniéndose, mientras no se apruebe la estructura orgánica pormenorizada de cada uno de los Departamentos, la establecida en el Decreto 214/2024, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

De acuerdo con la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón, de conformidad con el titulo VII – De las travesías y tramos urbanos, y en concreto con el artículo 58.3 que literalmente dice: “Los tramos urbanos de carretera que adquieran la condición de «vías exclusivamente urbanas» se entregarán obligatoriamente, a todos los efectos, a los Ayuntamientos respectivos. Para dicha entrega, se observará el procedimiento que reglamentariamente se determine.”

De acuerdo con el artículo 129 del Decreto 206/2003, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón—Entrega de los tramos urbanos a los Ayuntamientos. 1. Los tramos urbanos de carretera que adquieran la condición de «vías exclusivamente urbanas» se entregarán obligatoriamente, a todos los efectos, a los Ayuntamientos respectivos.

El procedimiento se establece reglamentariamente en el artículo 130 de dicho Reglamento:

1. El expediente se iniciará, en el caso de las carreteras autonómicas, a instancia del Ayuntamiento o de oficio por la Dirección General de Carreteras del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. En este último caso se recabará informe del Ayuntamiento afectado y de la Comisión del Plan General de Carreteras. El transcurso del plazo de dos meses sin la recepción de los informes mencionados, supondrá conformidad con la propuesta de cesión.
2. Concluido el trámite, el Gobierno resolverá mediante acuerdo. El acuerdo se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" y se notificará al Ayuntamiento afectado siendo susceptible de los recursos administrativos y judiciales establecidos por la legislación básica del procedimiento administrativo común y la procesal contencioso-administrativa.
3. La entrega definitiva del tramo afectado deberá ir acompañada de la suscripción de la correspondiente Acta de entrega de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.
4. En tanto en cuanto no se suscriba el Acta mencionada en el apartado anterior, la Comunidad Autónoma continuará con la explotación de la carretera.

Por resolución del Director General de Carreteras e Infraestructuras, se inició de oficio el expediente para la tramitación de la cesión de tramo urbano correspondiente a la carretera A-127a. Tramo Travesía de Tauste.

Consta en el expediente informe favorable emitido por técnico de la Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza en relación con la cesión del tramo urbano de Travesía de Tauste. Que literalmente dice:

csv: BOA20260731034

En relación a su solicitud de fecha de firma electrónica de 12 de junio de 2026, hemos de manifestar que:

- La localidad de Tauste actualmente cuenta con una variante de población, siendo la antigua traza de carretera, denominada A-127a, la que atraviesa dicha localidad.
- La carretera A-127a, de longitud 4.593 metros, comienza en la intersección con la carretera A-127 en el punto kilométrico 12,290 y finaliza en la intersección con la misma carretera en el punto kilométrico 17,125.
- La carretera A-127a tiene actualmente un uso exclusivamente urbano.
- El estado actual de la carretera A-127a es muy bueno, ya que recientemente ha sido objeto de una actuación de rehabilitación superficial del firme, acompañada de una renovación integral de los elementos de señalización y balizamiento en toda su longitud.

Consta en el expediente la documentación exigida por el artículo 130 del Reglamento General de la Ley 8/1988, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón.

Certificado del acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus miembros en el Pleno Extraordinario y urgente de fecha 3 de julio de 2026, sobre la Cesión al Ayuntamiento de Tauste, por el Gobierno de Aragón, del tramo urbano de la Carretera A-127 a, correspondiente a la Travesía de Tauste.

Informe de la Comisión del Plan General de Carreteras de Aragón 2025-2040 de 3 de julio de 2026.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial, y el Ayuntamiento de Tauste, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión de 8 de julio de 2026, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la cesión al Ayuntamiento de Tauste del tramo urbano denominado Travesía de Tauste, carretera A-127a de longitud 4.593 metros, comienza en la intersección con la carretera A-127 en el punto kilométrico 12,290 y finaliza en la intersección con la misma carretera en el punto kilométrico 17,125.

Segundo.- Autorizar al Consejero de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial y al Director General de Carreteras e Infraestructuras para que cualquiera de ellos indistintamente firme el Acta de entrega, en representación del Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial.

csv: BOA20260731034

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón".